ORGANIZACIÓN MUNDIAL

DEL COMERCIO

G/LIC/Q/IND/12 8 de octubre de 2008

(08-4787)

Comité de Licencias de Importación

Original: inglés

RÉGIMEN DE LICENCIAS DE IMPORTACIÓN DE LA INDIA

Respuestas de la INDIA a las preguntas de los ESTADOS UNIDOS

La siguiente comunicación, de fecha 7 de octubre de 2008, se distribuye a petición de la delegación de la India.

La India agradece a los Estados Unidos las preguntas relativas a su régimen de licencias de importación de fecha 24 de julio de 2008, que se distribuyeron con la signatura G/LIC/Q/IND/11.

<u>Preguntas planteadas a la India en relación con el cuestionario relativo a los procedimientos para el trámite de licencias de importación</u>

1. Si bien agradecemos que la India haya incluido, en el párrafo 2 de su respuesta al cuestionario, una lista indicativa de productos sujetos a licencias de importación, observamos que la lista completa de estos productos figura en la publicación titulada "Clasificación Comercial de la India de productos de exportación e importación según el Sistema Armonizado, 2004-2009", de la cual el Gobierno de la India ha facilitado a la Secretaría una versión de 2006. ¿Sigue en vigor la versión de 2006 facilitada a la Secretaría? De no ser así, mucho agradeceríamos que la India proporcionara a la Secretaría un ejemplar de la versión vigente.

Respuesta

La edición más reciente que se ha publicado en papel es la correspondiente a 2006. Sin embargo, la versión actualizada está disponible en el sitio Web de la Dirección General de Comercio Exterior.

2. Asimismo, observamos que, en la reunión del Comité de Licencias de Importación celebrada en abril de 2008, la India indicó que su Clasificación Comercial de productos de exportación e importación según el Sistema Armonizado ya se podía consultar en el sitio Web de la Dirección General de Comercio Exterior. Sin embargo, aunque en la portada (http://dgft.delhi.nic.in/) se indica que la Clasificación puede obtenerse en el enlace de "Descarga", seguimos sin poder acceder a la lista. El enlace específico que lleva a la Clasificación según el Sistema Armonizado completa en el sitio Web de la Dirección General de Comercio Exterior no está operativo desde hace más de un año. ¿Cuándo prevén que se pueda consultar de nuevo el documento que contiene dicha Clasificación en la sección de descarga del sitio Web de la Dirección General de Comercio Exterior? Si la Clasificación según el Sistema Armonizado completa se encuentra en otro lugar de ese sitio Web, agradeceríamos que nos indicaran su ubicación exacta.

Respuesta

La lista 1 de la Clasificación Comercial de la India según el Sistema Armonizado que trata de las importaciones a la India se ha puesto en el sitio Web de la Dirección General de Comercio Exterior. Está disponible en el enlace que se menciona en la pregunta.

3. Reiteramos nuestra solicitud de que la India actualice su notificación relativa al cuestionario facilitando respuestas por productos. Ello contribuiría a aclarar muchas de las preguntas que hemos planteado.

Respuesta

En la Clasificación Comercial de la India según el Sistema Armonizado figuran las restricciones a las importaciones por productos.

4. En particular, agradeceríamos que la India aclarase si las licencias de importación son automáticas o no automáticas. En el punto 6.VIII del documento G/LIC/N/3/IND/9 se señala únicamente que "las solicitudes se examinan sin tardanza después de su recepción".

Respuesta

Las licencias se expiden si se cumplen las condiciones establecidas en la política de comercio exterior.

5. Por ejemplo, en el caso de las licencias no automáticas, ¿podría la India dar una estimación del plazo previsto de obtención de la licencia de importación para cada producto? De no ser posible, ¿podría la India indicar por qué no se puede facilitar esta información?

Respuesta

Cuando las solicitudes cumplen todos los criterios establecidos para la expedición de una licencia de importación, esas licencias se expiden generalmente dentro de los 15 días siguientes a la expiración del plazo para la recepción de solicitudes.

6. Agradeceríamos también que aclararan cómo se perciben los derechos de las licencias de importación. Con arreglo a la respuesta a la pregunta 12 del documento G/LIC/N/3/IND/9, "el derecho percibido por las solicitudes de licencia se fija de acuerdo con el valor de las importaciones previstas". ¿Cómo se ajusta la fijación del derecho al artículo VIII del GATT de 1994, que exige que ese derecho se limite "al coste aproximado de los servicios prestados"?

Respuesta

El derecho total percibido no supera el costo de los servicios prestados. La imposición de un gravamen ad valorem facilita la recaudación de derechos en función de la "capacidad de pago", es decir, los importadores más pequeños pagan menos de la parte proporcional que les corresponde.

Prescripciones para la importación de ácido bórico

7. Los Estados Unidos observan que la India mantiene prescripciones en materia de licencias de importación para el ácido bórico. Sin embargo, en el documento G/LIC/N/3/IND/9 no se menciona que el ácido bórico, ni por lo demás, los productos químicos o los plaguicidas, estén sujetos a licencias. Además, los Estados Unidos tampoco tienen conocimiento de que se haya presentado al Comité de Licencias de Importación una notificación relativa a esta prescripción en materia de

licencias. ¿Prevé la India notificar al Comité las prescripciones relativas a la importación de ácido bórico?

Respuesta

Las prescripciones relativas a la importación de ácido bórico previstas en la política de importación se mencionan en la Clasificación Comercial de la India según el Sistema Armonizado, que está disponible en el sitio Web de la Dirección General de Comercio Exterior.

Ácido bórico no usado como insecticida

8. Asimismo, los Estados Unidos agradecerían más aclaraciones sobre las prescripciones en materia de permisos de importación que aplica la India al ácido bórico no usado como insecticida. Sírvanse describir el procedimiento de obtención de las licencias o los permisos de importación exigidos para el ácido bórico no usado como insecticida, así como de los certificados de conformidad necesarios.

<u>Respuesta</u>

Se permite la importación de ácido bórico que no se vaya a usar como insecticida sobre la base de un permiso de exportación expedido por el Comité de Registro. El permiso se expide sobre la base de una recomendación/certificado de usuario final del ministerio administrativo/departamento del Gobierno de la India/centro industrial de distrito del gobierno del Estado/director de industrias del Estado de que se trate. El Departamento de Agricultura ha publicado una lista exhaustiva de los organismos que pueden expedir los certificados de usuario final. Un solicitante que desee importar ácido bórico debe presentar una solicitud al Comité de Registro mediante el formulario prescrito.

9. ¿Se requieren certificados de usuario final o permisos para la importación de productos químicos (distintos del ácido bórico) que puedan quedar abarcados por la Ley de insecticidas pero tengan también otros usos?

Respuesta

El certificado de usuario final es un requisito previo para solicitar al Comité de Registro un permiso para importar un insecticida al que se vaya a dar un uso distinto. Es aplicable a todos los insecticidas que se pretenda importar para no ser usados como insecticidas.

10. ¿Hay alguna prescripción en materia de permisos para el ácido bórico no usado como insecticida que se fabrica en el país?

Respuesta

Puesto que los fabricantes locales no importan ácido bórico, no necesitan permisos de importación. Sin embargo, a diferencia de los importadores, que están sujetos a un sistema simple de permisos de importación para los productos no usados como insecticidas, los productores y comerciantes locales están sujetos al riguroso requisito de obtener su registro por la Junta Central de Insecticidas y el Comité de Registro.

11. También agradeceríamos que aclararan quién debe presentar la solicitud de permiso de importación. ¿Se aplica el régimen de permisos a los comerciantes, a los usuarios finales o a ambos? Más concretamente, ¿cuál es el procedimiento mediante el cual los comerciantes (que no son necesariamente los usuarios finales) pueden solicitar un permiso de importación para el ácido bórico no usado como insecticida?

G/LIC/Q/IND/12 Página 4

Respuesta

Cualquier persona que pueda proporcionar la información completa que se exige en el formulario de solicitud puede solicitar que se le conceda un permiso de importación.

12. No obstante, entendemos que el Ministerio de Agricultura sigue exigiendo permisos de importación y certificados de conformidad para el ácido bórico no usado como insecticida. Sírvanse confirmar esta información.

Respuesta

Sí.